

REGLAMENTO DE CONCURSOS

Esta presentación –elaborada desde la Secretaría de Educación Primaria de la Secc. AGMER Federal- pretende potenciar, en el colectivo de los compañeros docentes, la comprensión de la Resol. 1000/13 C.G.E.





Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1000

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1427286).-

PARANÁ, 09 ABR 2013

REGLAMENTO DE CONCURSOS

*Secretaría de Educación Primaria Seccional Federal
Elaborado por Sec. Parella Elio*



- El reglamento comienza así:

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento regula el ingreso, reingreso, pase y traslado de cargos iniciales, horas cátedra y/o cargos de ascenso de los docentes de los niveles Inicial y Primario y sus modalidades y Secundario y sus modalidades dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, como titular, interino o suplente.

**REGLAMENTO DE
CONCURSOS**

Unifica criterios
sobre ...

NIVEL INICIAL
Y sus modalidades

NIVEL PRIMARIO
Y sus modalidades

NIVEL SECUNDARIO
Y sus modalidades

(Ex 862/90)

(Ex 2521/95)

El Reglamento está dividido en cuatro grandes títulos que se subdividen en capítulos y éstos a su vez en artículos.

Dichos títulos son:

- **TITULO I:** Consideraciones generales...
- **TITULO II:** Evaluación de antecedentes de formación docente y desarrollo profesional.
- **TITULO III:** Nivel de educación Inicial y Primaria con sus modalidades.
- **TITULO IV:** Nivel de educación Secundaria y sus modalidades.

- **Sobre la composición del Título I**

Es bueno recordar que esta resolución nos llevó más de 7 años de luchas en las que se rescataron los aportes de las asambleas de base que trabajaron sobre la Resol. 4860 hasta llegar a su aprobación en paritarias 2.012

Capítulo I - Objeto del reglamento

Capítulo II - Ingreso, reingreso, pases y traslados

Capítulo III - Ascenso a cargos de conducción

Capítulo IV - Situaciones de revista

Capítulo V - Características generales de los concursos

Capítulo VI - Orden de mérito - listados y credenciales

Capítulo VII - Procedimiento para la cobertura de cargos y horas cátedra como titulares

Capítulo VIII - Personal con sanciones

Capítulo IX - Recursos de revocatoria

REGLAMENTO DE CONCURSOS

regula

INGRESO

REINGRESO

PASE

TRASLADO

se efectúan
por

**CONCURSO
DE
ANTECEDENTES**

es



... primera
toma de
posesión en
un cargo u
horas
cátedra en
cualquier
situación de
revista.

es



... volver a la
actividad.

es



... todo
movimiento
del personal
titular dentro
de una
localidad o
distrito en la
zona rural.

es



... todo
movimiento
del personal
titular de una
localidad a
otra

Cap. I y II (Arts. 1 al 11)

Cap. IV (Art. 17)

SITUACIONES DE REVISTA

Pueden ser...

TITULAR

--- por vía del concurso ha logrado la estabilidad en un cargo u horas cátedra

INTERINO

... no ha logrado la estabilidad... y cesa ante la presentación del titular en un concurso

SUPLETE

Es el docente que...

... reemplaza a un titular, interino o suplente por un término determinado y cesa por presentación de aquéllos.

Se pueden presentar 3 figuras

Supl. Vacante de planta temporaria no cesa al fin del ciclo lectivo

Supl. Art. 80 cesa al finalizar el año

Supl. Por presentación de proyecto y cesa según lo establecido en cada nivel y modalidad.

Cap. V (Art. 18 al 29)

CONCURSOS

ORDINARIOS

Cada 2 años

EXTRAORDINARIOS

Cada vez que las necesidades de cobertura lo requieran

INSCRIPCIONES

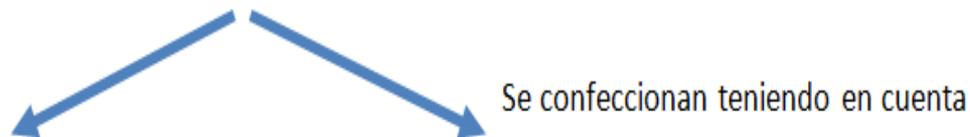
- On line por sistema informático (en cualquier época del año)
- Ante inconvenientes directamente en Jurado de Concursos

Listado oficial

Listado complementario

Cap. VI (Arts. 30 al 37)

ORDEN DE MÉRITOS – LISTADOS Y CREDENCIALES



Carácter del título

- Docente
- Habilitante
- Supletorio

Antecedentes

Ante igual valoración,
desempata

1. El concepto profesional de los últimos 3 años.
2. La antigüedad en el nivel
3. La antigüedad en la docencia
4. El promedio del título.

Cap. VII (Arts. 38 a 42)

CONCURSOS ORDINARIOS



Listado provisorio

(3 días para reclamo por sitio web
CGE)

→ Listado definitivo

Otras pautas:

- Ley de incompatibilidad
- Optar y no optar
- Aceptar o no la designación
- Reservarse
- Aspirante imposibilitado de acceder al concurso → Representante con autorización, fotocopia DNI, credenciales
- Toma de posesión y carga en el SAGE
- Desistir o renunciar a un cargo antes del año de una elección → No podrá presentarse a concurso por una convocatoria

1) Esta declaración debe ser llenada por todo agente de la dirección General de Enseñanza Privada, quien debe detallar todos los puestos que ocupa: a) en repeticiones nacionales, b) en repeticiones provinciales, c) en repeticiones municipales, d) en repeticiones autónomas, e) en dependencias del Poder Judicial o Legislativo de la Nación o de la Provincia, f) Jubilación, Pensión o Retiro, g) Cargas Privadas.

2) En la parte que corresponde al horario de prestación de servicios. Debe consignarse la hora en que empieza y termina cada tarea.

3) La obligación de cada agente denunciar dentro de las cuarenta y ocho horas cualquier cambio que modifique la declaración jurada presentada con Anterioridad.

4) El director del establecimiento recibirá todas las declaraciones de personal e su cargo y evaluará con su firma la veracidad de los datos que se consignen.

5) Cualquier falsedad u omisión comprobada determinará automáticamente la cesación del declarante y Director firmante.

Provincia de Entre Ríos

REGIMEN SOBRE INCOMPATIBILIDADES

DECLARACION JURADA DE

CLASE _____ D.M.: _____ MATRICULA Nº _____ D.N.I. _____
 CÉDULA DE IDENTIDAD Nº _____ EXPEDIDA POR: _____

PRESENTADA POR ANTE:

(Repeticion o establecimiento a la que se entrega)

Lugar y Fecha

EN EL REGIMEN DECLARO BAJO JURAMENTO QUE MI SITUACION DE REGISTA Y LOS HORARIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS DISTINTOS EMPLEOS QUE DESSEMPEÑO A LOS EFECTOS REGULADOS VIGENTES SOBRE INCOMPATIBILIDAD, SON LOS SIGUIENTES



Repeticion, Establecimiento Instituto u Oficina	Cargo o Destino	Sueldo Básico	HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS					Conformidad a empleo y horario de la Repeticion, Establecimiento, Institucion u Oficina.
			LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
								Bello y Firma
								Bello y Firma
								Bello y Firma
								Bello y firma

BENEFICIO DE JUBILACION NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, PENSION O RETIRO BENEFICIO

LEY

IMPORTE

CARGO EN EL QUE FUVO EL

(Firma del declarante)

Apellido y nombre declarada.

RECIBI LA PRESENTE DECLARACION A LOS

Firma Del/De la Repeticion

- **Sobre la composición del Título II:**

Evaluación de antecedentes de Formación Docente y desarrollo profesional

Capítulo I - Valoración de títulos

Capítulo II - Valoración de la formación docente continua

Capítulo III - Valoración de la actuación profesional

Capítulo IV - Bonificación por desempeño

Capítulo V - Bonificación por desempeño en zona y en cargos de conducción

1

Título /s

2

Formación docente
continua.

EVALUACIÓN DE
ANTECEDENTES

3

Actuación
profesional

Desempeño docente,
en zona y en cargos
de jerarquía.

4



**Cursos
Talleres**

Valoración de títulos...

ARTÍCULO 52°.- Determinada la competencia de títulos de acuerdo con la normativa vigente y según el carácter que éstos posean para cada situación a evaluar, se otorgará el siguiente puntaje:

a) Título exigible

Carácter docente	10,00 puntos
Carácter habilitante	5,00 puntos
Carácter supletorio	3,00 puntos

Formación docente continua



- Podrán ser evaluadas hasta 5 años posteriores a su emisión
- Deberán estar relacionadas con el título de base, las prácticas docentes, las funciones de conducción...

- + Ateneos, cursos seminarios, talleres
- + Ciclos de formación
- + Congresos, jornadas, foros, simposios o convenciones
- + Concursos de oposición
- + Proyectos y actividades educativas
- + Proyectos educativos específicos
- + ... autor de publicación
- + Obtención de premios
- + Estudios cursados en IFD en condición de alumno especial.



Ateneos, cursos, seminarios, talleres.

Carga horaria	Asistente
De 180 a 199 horas	0,80 puntos
De 150 a 179 horas	0,70 puntos
De 120 a 149 horas	0,60 puntos
De 90 a 119 horas	0,50 puntos
De 60 a 89 horas	0,40 puntos
De 30 a 59 horas	0,30 puntos
Menos de 30 horas	0,20 puntos

e) Participación en proyectos y actividades educativas: comprende el planeamiento, ejecución y evaluación de planes, programas y/o proyectos que desarrollan los docentes y sus alumnos en las instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades que involucran acciones de investigación y puesta en común en variadas instancias y demandan una dedicación extra curricular. Promueven la participación de los estudiantes y fomentan el juicio crítico y las prácticas solidarias: Proyectos de Ferias de Ciencias, Campamentos científicos, Olimpíadas, Senado Juvenil y otros.

Proyecto	Asesor	Jurado	Coordinador o Comisión Organizadora
A nivel Internacional	0,6	0,3	0,10 puntos
A nivel Nacional	0,5	0,25	0,10 puntos
A nivel Provincial	0,4	0,2	0,10 puntos
A nivel Departamental	0,3	0,15	0,10 puntos
A nivel Escolar	0,2	0,1	0,10 puntos

Nombre de la institución organizadora.

Número y año de la resolución o de la normativa que lo aprueba.



Provincia de Entre Ríos Consejo General de Educación

Dirección General de Educación Básica I - II

Resolución N° 3254/00/C.G.
Resolución N° 3591/00/C.G.

Dirección Departamental de Escuelas de Federal

Certificamos que Massiux Jorgelina
D.N.I. 29.991.403 asistió y aprobó el Curso de Capacitación sobre el tema: Otra forma de enseñar a leer y escribir.
dictado el 5-6 y 30-31 de Octubre de 2000 con una duración de 30 (treinta) horas cátedra a cargo de Damián Bustos.

Federal 22 de Febrero

Denominación con que se identifica la actividad de formación continua.

Carga horaria total en horas cátedra (pres. o no pres.)

Fecha de realización (inicio y fin)

Firmas y sellos de organizadores.

[Signature]
Damián Bustos

[Signature]
SUSANA VITTOR de BILGBOY
Directora de Educación General Básica
Consejo General de Educación
ENTRE RÍOS

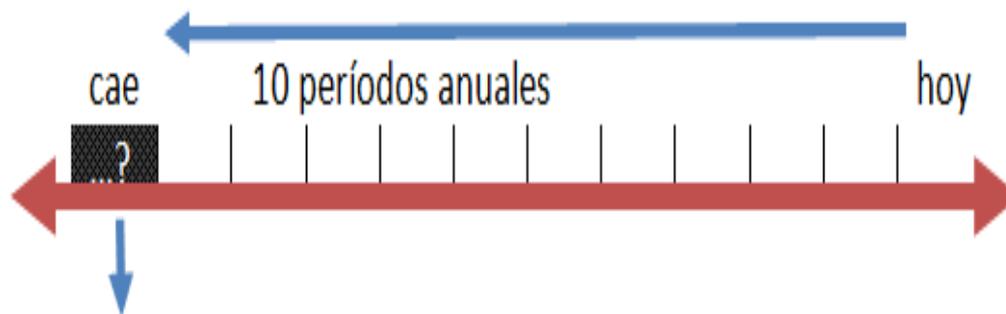
[Signature]
DORA M. DE PASSARELLA
Directora Departamental
DORA M. DE PASSARELLA
Directora Dptal. de Educación
Federal E.R.

[Signature]
PTF. C.G. de Educación
PROF. CELMAR JOSÉ ARGACHA
Presidente
Consejo General de Educación
ENTRE RÍOS

Valoración de la actuación profesional

Actuación profesional

- ✚ Debe ser aprobada por Tribunal de Calificación y Disciplina.
- ✚ El puntaje por bonificación del Concepto Profesional se extenderá hasta un máx. de 10 periodos anuales no inferiores a 90 días...



- ✚ Si por causas ajenas al docente no se ha formulado concepto profesional, se lo calificará con el mayor concepto de los últimos 3 años ó al carecer de ello con 1,50

Bonificación por desempeño.



Actuación ...

... por año de servicio (periodo no inferior a 7 meses continuos o discontinuos)

... en zonas rurales sobre el concepto bueno

... en cargos de conduccion directiva y no directiva

1 punto|

Zona	Bonificación
Inhospita	1,75 puntos
Muy desfavorable	1,00 puntos
Desfavorable	0,75 puntos
Alejada de radio urbano	0,25 puntos

Cargos	Concepto profesional	
	Sobresaliente	Muy bueno
Director / rector, vicedirector	1,75	1,50
Asesor <u>pedagogico</u>	1,75	1,50

- Sobre la composición del Título III:

Nivel de Educación Inicial y Primaria con sus modalidades

Capítulo I - El ingreso a cargos iniciales

Capítulo II - El ascenso a cargos de conducción

Capítulo III - Características generales de los concursos

Capítulo IV - Orden de mérito para la confección de listas

Capítulo V - Procedimiento para la cobertura de cargos iniciales y de conducción como interinos y suplentes

Capítulo VI – Disposiciones transitorias

Educación inicial



- Maestro de sección
- M. domiciliario
- M. auxiliar
- M. itinerante



Como titular, interino o suplente...

Educación Primaria



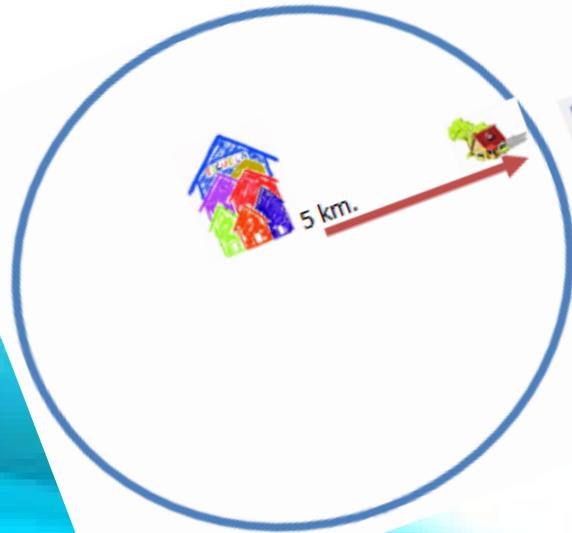
- Maestro de ciclo JS, JC y JC a/a
- M. domiciliario hospitalario
- Director Personal único (PU)

- Bibliotecario JS, JC y JC a/a
- M. Ed. Física
- M. Ed. Musical
- M. Ed. Agrop.
- M. Artes visuales
- M. Ed. Tecnol.



Con título cuya competencia se detalla en resol. Específica.

Cap. I (art. 70)



- Inscripción
- Fotocopia DNI (domicilio)
- Acta policial constatada por supervisor/a

**Modalidad de J^óv.
Y Adultos**



**Modalidad de
Educación Especial**

Como titular, interino o suplente...

- Título doc. Del nivel
- 3 años de antig. (2 en la modalidad)
- Aceptar la disponibilidad a movilizarse hasta no más de 15 km.

- Esc. Prim. Noct.
- Centros educativos

- Maestro de sección
- MOI
- MDH
- Técnico auxiliar (fonoaudiólogo, psicólogo...)
- M. Ed. Física, Musical artística.

- Tít. doc.
- 2 años de antig. Cont o discontinuos.

Cap. II

Ascensos a cargos de conducción.

- Se realizan por concurso.

Ser titular

Cargos	Antigüedad		Otros requisitos	
	En la docencia	Frente a alumnos	Titular en Educación Inicial	Concepto
Secretario Unidad Educativa	5 años	3 años en el nivel inicial	Cargos de Ingreso	No inferior a Muy Bueno en los últimos 3 años
Vicedirector Unidad Educativa	7 años	4 años en el nivel Inicial	Cargos de Ingreso o Secretario	No inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años
Director Unidad/Radio Educativo	10 años	4 años en el nivel Inicial	Secretario o Vicedirector	
Supervisor de zona	12 años	5 años en el nivel Inicial	Vicedirector o Director	

REQUISITOS PARA ASCENDER
EN EL NIVEL PRIMARIO

Ser titular

Cargos	Antigüedad		Otros requisitos	
	En la docencia	Frente a alumnos	Titular en Educación Primaria	Concepto
Bibliotecario de Biblioteca Pedagógica	5 años	3 años Maestro de Ciclo J.S. o Director de P.U. o de 4ª categoría	3 años como Bibliotecario	No inferior a Muy Bueno en los 3 últimos años
Secretario J. S.			Bibliotecario o Maestro de Ciclo o Director de P.U. o de 4ª categoría	
Secretario J.C. y J.C.A.A.		3 últimos años en Escuela J.C.	Bibliotecario J.C. o M. de Ciclo J.C. o M. de Ciclo JCAA	
Vicedirector J.C. J.C.A.A.	7 años	4 últimos años en escuela de J.C.	M. de Ciclo J.C. y J.C.A.A. o Secretario J.S. o Director de P.U. o Director 4 a. categoría J.C. y J.C.A.A.	No inferior a Muy Bueno en los 5 últimos años
Director Escuela J.S. 1ª, 2ª y 3ª categoría	10 años	5 años	Secretario o Vicedirector	
Director Escuela J.C. 1ª, 2ª y 3ª categoría		Últimos 4 años en J.C.	Secretario o Vicedirector J.C.	
Director Escuela J.C. y J.C.A.A. 4ª categoría	5 años	Últimos 3 años en J.C.	M. de Ciclo J.C. o Secretario J.C. o Vicedirector JC	
Director Escuela J.S. 4ª categoría	2 años	2 años	Maestro de Ciclo o Director de Escuela de P.U.	No inferior a Muy Bueno en los 2 últimos años

ARTÍCULO 80°.- El matrimonio docente inscripto en el mismo concurso de ingreso, traslado, pase o ascenso hasta el cargo de Director de 4° categoría como titular, gozará de prioridad en la adjudicación de cargos, cuando uno de los cónyuges se adjudique un cargo docente en escuelas ubicadas en zona desfavorable, muy desfavorable o inhóspita. Esta prioridad se hará efectiva alterando el Orden de Méritos y ofreciendo al otro cónyuge la cobertura de un cargo docente en la misma escuela o en su defecto, en la escuela más cercana donde existan vacantes.

Cargos	Antigüedad		Otros requisitos	
	En la docencia	Frente a alumnos	Titular en Educación de Jóvenes y Adultos	Concepto
Secretario de Escuela Primaria Nocturna	5 años	3 años Maestro de Ciclo en Educación de Jóvenes y Adultos	Maestro de Ciclo	No inferior a Muy Bueno en los 3 últimos años
Director de Escuela Primaria Nocturna	10 años en la docencia y 6 años en Educación de Jóvenes y Adultos	4 años Maestro de Ciclo en Educación de Jóvenes y Adultos (EPN o CE)	Maestro de Ciclo o Secretario de Escuela Primaria Nocturna	No inferior a Muy Bueno en los 4 últimos años
Director de Escuela de Educación en Contexto de Privación de Libertad	10 años en la docencia y 6 años en Educación de Jóvenes y Adultos	4 años Maestro de Ciclo en Educación de Jóvenes y Adultos en Contexto de Privación de Libertad	Maestro de Ciclo de Escuela en Contexto de Privación de Libertad	No inferior a Muy Bueno en los últimos 4 años
Supervisor de zona	12 años en la docencia y 8 años en Educación de Jóvenes y Adultos	5 años Maestro de Ciclo en Educación de Jóvenes y Adultos (EPN o CE)	Secretario o Director de Escuela Primaria Nocturna	No inferior a Muy Bueno en los 4 últimos años

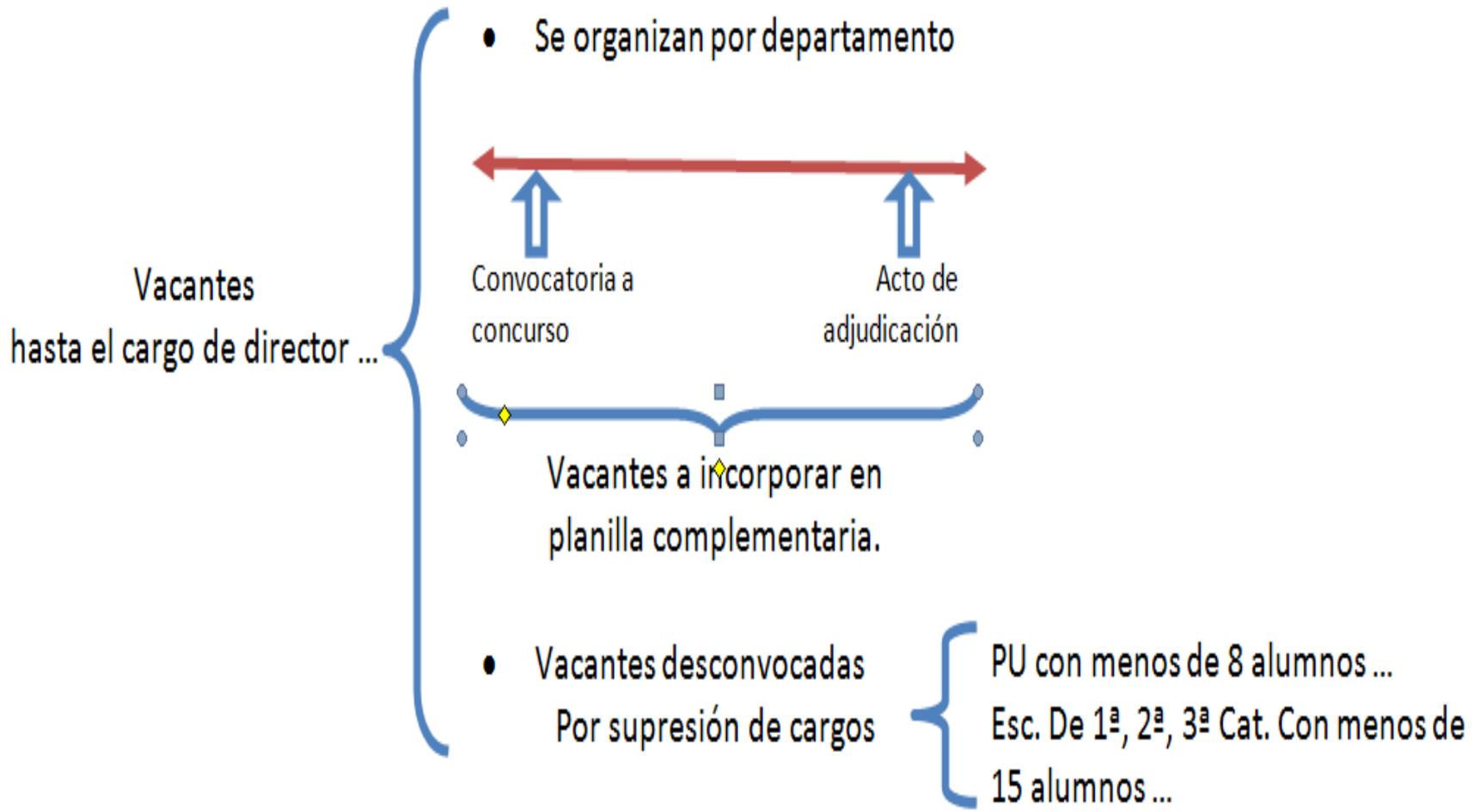
REQUISITOS PARA ASCENDER EN LA MODALIDAD DE JOV. Y ADULTOS

Ser titular

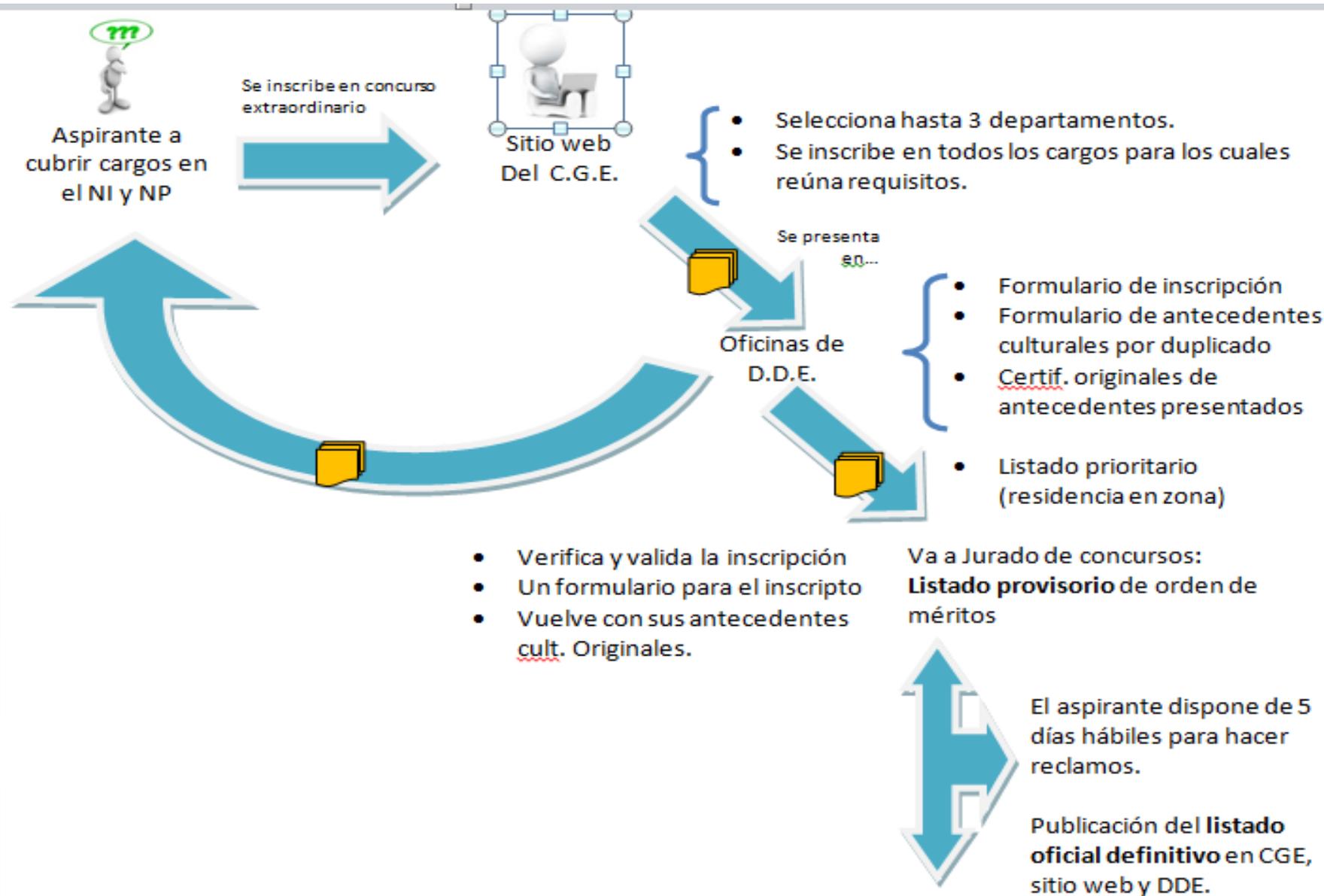
Cargos ,	Antigüedad		Concepto
	En la modalidad	En la Especialidad	
Secretario Escuela de Educación Integral	5 años	3 años como Maestro de Sección o Maestro Orientador Integrador	No inferior a Muy Bueno en los últimos 3 años
Vicedirector Escuela de Educación Integral	7 años	4 años como Maestro de Sección o Maestro Orientador Integrador	No inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años
Director de Escuela de Educación Integral	10 años	5 años como Maestro de Sección o Maestro Orientador Integrador	No inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años
Coordinador de Centro Educativo Integral/ Terapéutico Centro Educativo Integral y Terapéutico	10 años	5 años como Maestro de Sección o Maestro Orientador Integrador	No inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años
Coordinador de Centro de Estimulación Temprana de Paraná	10 años	5 años en Centro de Estimulación Temprana	No inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años
Director del SAIE de Paraná	10 años	5 años como Técnico en Escuela Integral, Centro o SAIE	No inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años
Supervisor de Zona de Educación Especial	12 años	6 años como Personal de Conducción en Escuelas de la modalidad	No inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años

REQUISITOS PARA ASCENDER EN LA MODALIDAD ED. ESPECIAL

Cap. III Características generales de los concursos (Art. 83)



Art. 84





Continuará en mayo la entrega de netbooks en escuelas entrerrianas

Capacitarán en didáctica a profesores de prácticas de escuelas secundarias

MAY. 3 | Docentes de prácticas del ciclo orientado de las escuelas secundarias estatales y estatales...

Se capacitó a personal de comedores y directores de escuelas

MAY. 3 | El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Comedores, continúa...

SE REALIZO LA PRIMERA "CAPACITACION DIDACTICA" PARA DIRECTIVOS Y ASESORES DE ESCUELAS SECUNDARIAS

MAY. 3 | - Con la consigna de "construir, evaluar e implementar recorridos didácticos a través...

ACCESOS RÁPIDOS

- Organigrama- Res. 4595/11
- Autoridades
- Gestión 2007-2011
- Jurado de Concursos
- Ley de Educación Provincial
- Materiales institucionales
- Licitaciones PROMER
- Concursos

PRESIDENCIA



EL CGE y el Ministerio de Trabajo de la Nación, abordan la formación de...

Bienvenido al Sistema de Consulta e Inscripción en línea de **Nivel Primario** 🔑

Inscripción cerrada el 01/07/2011 - 9:00 Hs

Ingrese N° de Documento (sin puntos)

Ej: 12123123

Consultar

[Instructivos](#)

[Inscripción en Línea](#) | [Antecedentes Culturales](#) | [Guía Práctica \(Carga de Antec. Culturales\)](#)

Información

- **Resolución 1056/2011 C.G.E.** (Ampliación del Periodo de Inscripción)
- Datos Personales y Títulos Actualizados al 08/03/2013
- **Resolución 3752/2010 C.G.E.** (Procedimiento para la Inscripción)

Cap. V

Procedimientos para la cobertura de cargos...

Acto público y abierto para la
cobertura de cargos.

- Organizados por D.D.E.
- 3 veces por semana en lugar a establecer
- 24 hs. Antes del concurso, éste deberá ser difundido
- Las designaciones se harán por estricto **orden de mérito**:
 - ✓ Aspirante con tit. Doc. De lista oficial
 - ✓ Aspirante con tit. Doc. De lista complementaria
 - ✓ Aspirante a desempeñarse en zona rural (Art. 70)
 - ✓ Aspirante al que se le ofrece acumular hasta 2 cargos
 - ✓ Aspirante con tít. habilitante, supletorio o idóneo.

Continuidad pedagógica

ARTÍCULO 100º.- La autoridad de designación podrá variar excepcionalmente el orden de Lista cuando el aspirante se haya desempeñado con anterioridad y dentro del mismo año escolar en suplencia en el mismo cargo, al frente del mismo grupo de alumnos y siempre que esta designación, con la conformidad del docente, sea aconsejable por el equipo directivo en atención a las necesidades pedagógicas o al mejor desenvolvimiento del establecimiento educativo, comprendiendo tanto al docente inscripto en Lista oficial como en Lista complementaria.

La Dirección Departamental de Escuelas y el supervisor zonal adoptarán igual criterio para la cobertura de suplencias en cargos directivos o de supervisión de zona, siempre que las mismas se produzcan en la misma unidad educativa o en la misma zona respectivamente.

La designación por continuidad pedagógica cesará indefectiblemente al 31 de diciembre.

Cap. IV

Orden de mérito para la confección de las listas.

Listas
Complementarias
(Art. 97)

- Son confeccionadas por cada DDE
- Se actualizan en Febrero y Agosto
 - Por carácter del título
 - Por concepto profesional
 - Por año de promoción comenzando por el de mayor antigüedad
 - Por mayor calificación general

ARTÍCULO 102º.- El docente que en el desempeño del cargo inicial del escalafón hubiere merecido concepto inferior a Bueno, no podrá participar en dos concurso consecutivos y quedará comprendido en lo normado en el Reglamento para la Evaluación Profesional del Docente Resolución N° 3491/10 C.G.E.

- Sobre la composición del Título IV:

Reglamento de Concursos (Res. 4860/11)
TÍTULO IV

Nivel de Educación Secundaria y sus modalidades

Capítulo I - Ingreso a cargos iniciales u horas cátedra

Capítulo II - Traslados y concentración horaria

Capítulo III - El ascenso a cargos de conducción

Capítulo IV - Características generales de los concursos

Inscripciones y credenciales

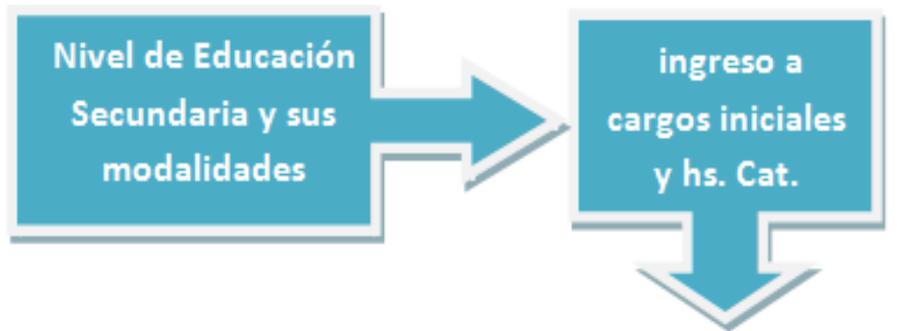
Publicación de los puntajes

Capítulo V - Procedimiento para la cobertura en cargos y/u horas cátedra

Capítulo VI - Trámites administrativos posteriores al acto concursal

Capítulo VII - Disposiciones transitorias

Recordar que uno de los avances principales en este nivel es 'el dejar de depender de la voluntad política para pasar a depender de los concursos para titularizar'



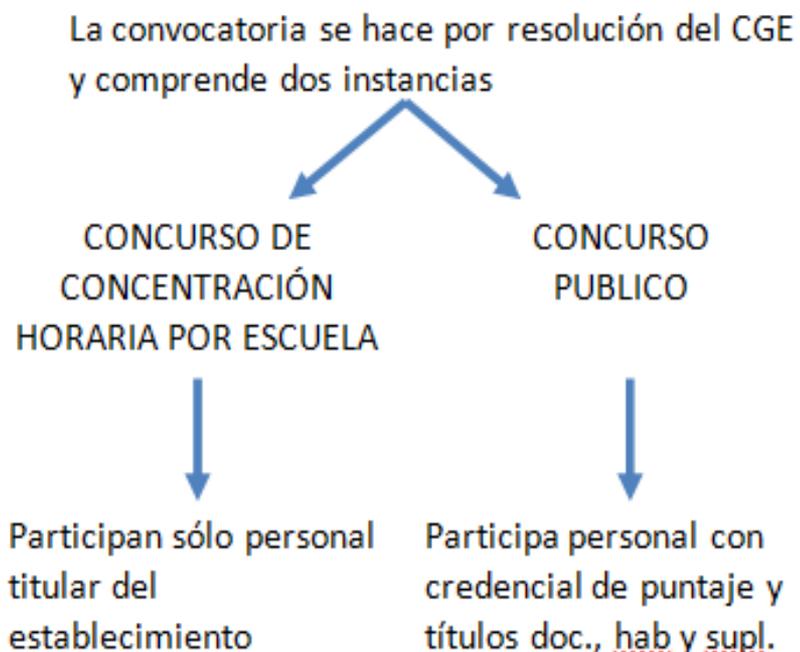
Como titular, interino o suplente...

Por

Credencial de puntaje

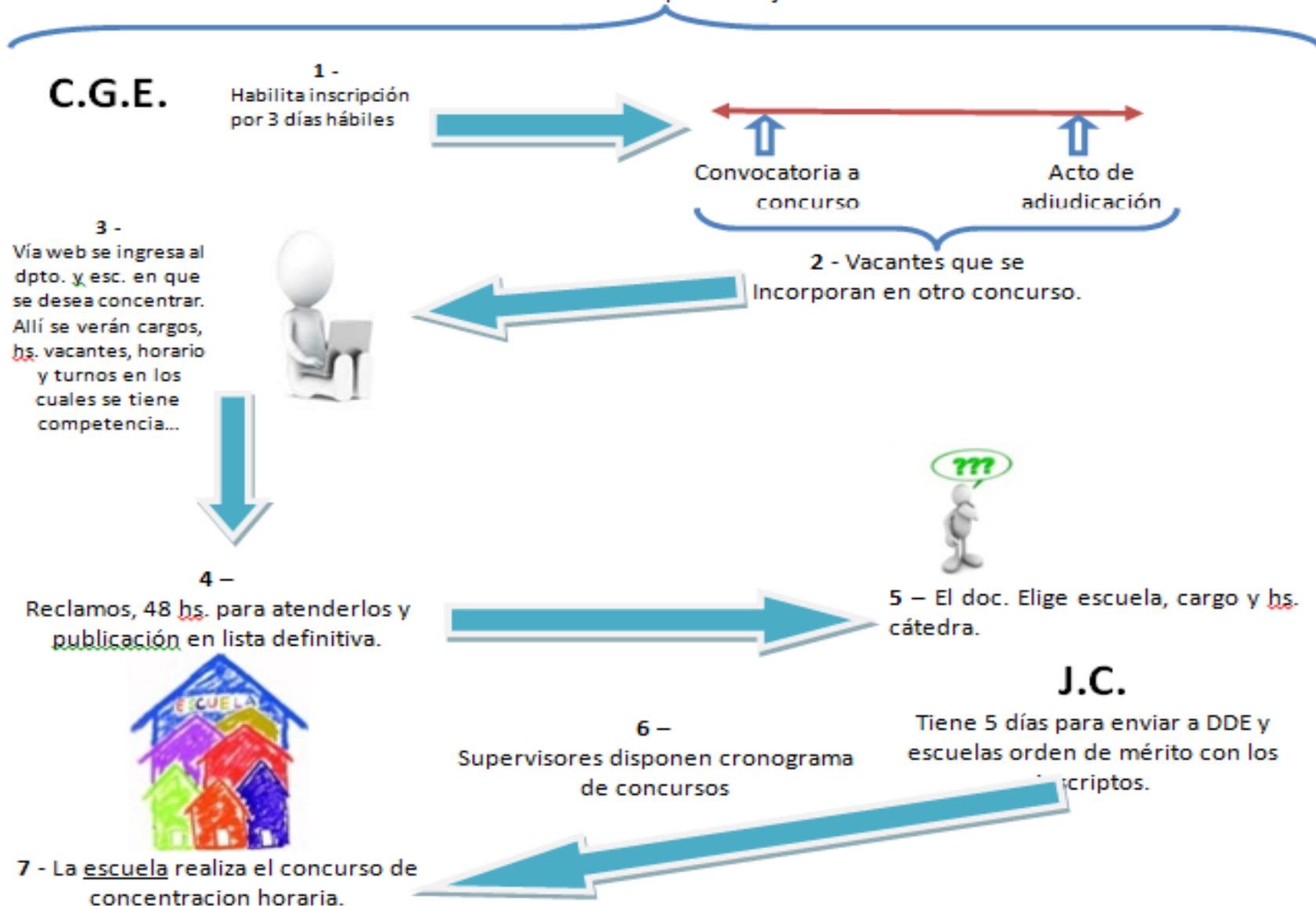
como

- Preceptor
- Bibliotecario
- Mtro. De Primer año ...
- Profesor de Hs. Cátedra
- Etc.



CONCURSO DE CONCENTRACIÓN HORARIA

Procedimiento para la adjudicación...



C.G.E.

1 -
Habilita inscripción
por 3 días hábiles

Convocatoria a
concurso

Acto de
adjudicación

2 - Vacantes que se
incorporan en otro concurso.

3 -
Vía web se ingresa al
dpto. y esc. en que
se desea concentrar.
Allí se verán cargos,
h.s. vacantes, horario
y turnos en los
cuales se tiene
competencia...



4 -
Reclamos, 48 h.s. para atenderlos y
publicación en lista definitiva.



5 - El doc. Elige escuela, cargo y h.s. cátedra.

6 -
Supervisores disponen cronograma
de concursos

J.C.

Tiene 5 días para enviar a DDE y
escuelas orden de mérito con los
descriptos.

7 - La escuela realiza el concurso de
concentración horaria.

CONCURSO PÚBLICO

Procedimiento para la adjudicación...

1

Las direcciones confeccionan listado con vacantes existentes, cargos y hs. liberadas.

3

El doc. Ingresa al departamento y escuela en las que desea y ve los cargos, hs. cat., turnos y horarios para los que tiene competencia.

5

JC
Preside el acto de adjudicación.

2

CGE
Habilita por 3 días hábiles sitio web para que los docentes se inscriban

4

Tras 5 días JC publica orden de mérito y lo envía a las DDE



Cobertura

Preceptor



Se cubre garantizando la presencia de ambos sexos, proporcionalmente al número de alumnos.



Salvo decisión fundada de la dirección y avalada por Consejo Institucional.

Preceptor residencia estudiantil



Se cubre garantizando la presencia del mismo sexo que los alumnos residentes.

Ingreso

bibliotecario



Son requisitos el título docente y título específico.

Asesor pedagógico



Requisitos: 6 años de antigüedad en el nivel
Concepto MB en los últimos 3 años.
Cursos de pedagogía y didáctica en los últimos 5 años.
Aprobar concurso específico.

Interinos
|
y
suplentes

Titular

Mtro. 1º año



Requisitos: 2 años de antigüedad en el nivel

Modalidad técnico profesional



En los cargos del art. 123 se deberá tener título según resolución específica, 2 años de antigüedad.



Si no cuentan con los requisitos por Art. 80

Cap.- II

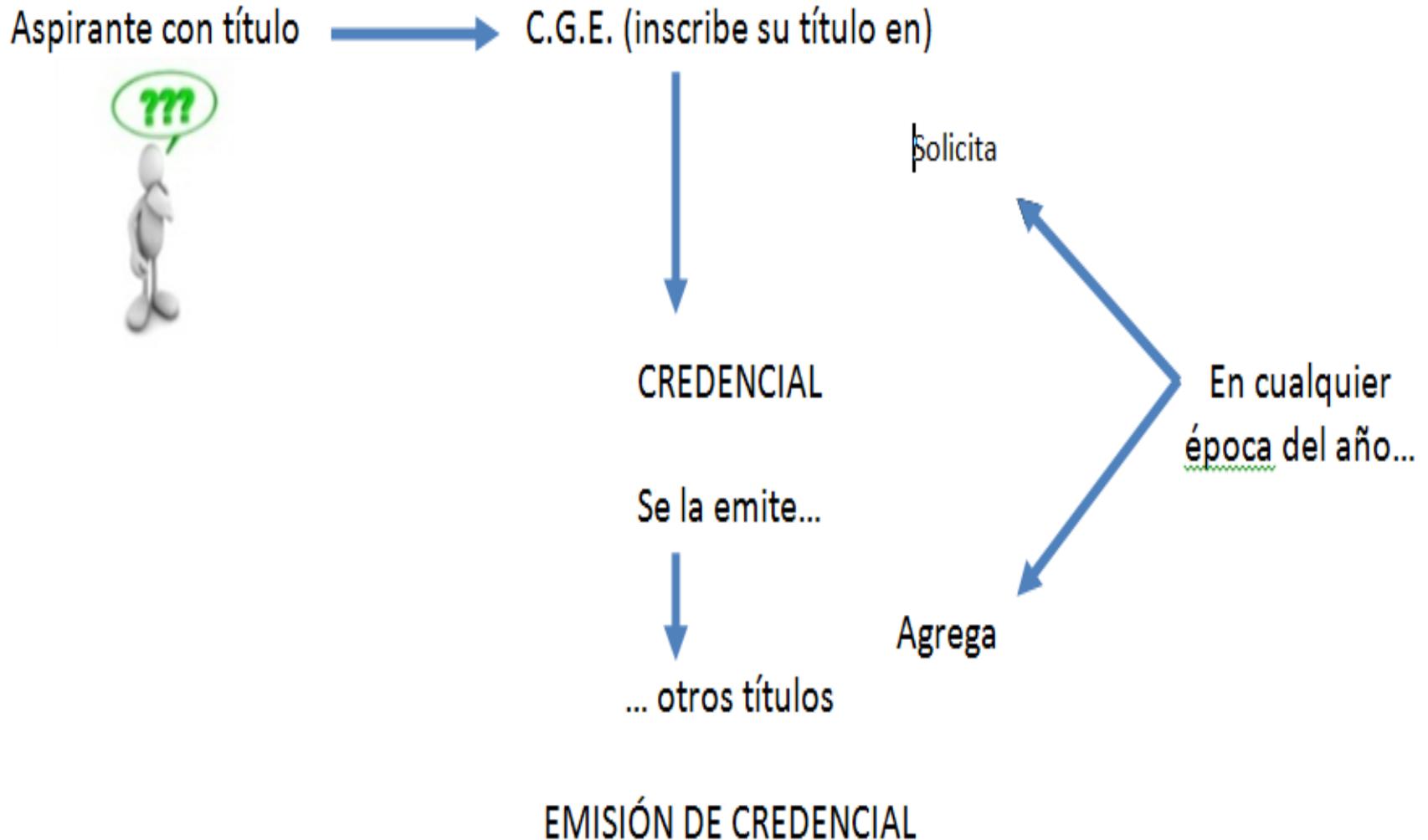
Ascenso a cargos de conducción.

Cargos		Antigüedad en el cargo				Calificación	
Recto	10 años	5 años	5 años	5 años	X	X	No inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años
Recto / Secundario	10 años	5 años	5 años	5 años	X	X	
Supervisor de Zona	12 años	5 años como Director			X	X	

Los profesores de espacios curriculares pertenecientes a los Campos de la Formación General o de la Formación Específica de los Diseños Curriculares de Educación Secundaria Orientada y de Jóvenes y Adultos y que se desempeñan en Escuelas de la Modalidad Técnico Profesional, podrán participar en concursos de ascenso a cargos de conducción en establecimientos de nivel de Educación Secundaria Orientada y de Educación de Jóvenes y Adultos, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

Cap. III

Características generales de los concursos.



Arts. 133 a 136



ANTECEDENTES

DE FORMACIÓN

DOCENTE CONTÍNUA

- Se incorporan en cualquier época del año via web
- DDE valida y devuelve antecedentes (31 de oct. Cierre anual)
- Habilitación de la credencial: dentro del 1º semestre
- Analíticos provisorios  Se deben publicar
10 días hábiles para reclamos
- Analíticos definitivos  Se deben publicar
3 días hábiles para reclamos
- Emisión de la credencial de puntaje

Cap. IV

Cobertura de cargos y horas cátedra como interino o suplente.

Se hará con credencial, según el puntaje, adjudicándose el que mayor puntaje tenga por escuela...

- 1- Se convoca a concurso via web en sitio CGE, 24 hs antes.
- 2- La convocatoria deberá especificar:
 - a. Modalidad / orientación
 - b. Cargos / hs. cátedra
 - c. Carácter (int. / suplente)
 - d. Turno
 - e. Horario de la hora cat.
 - f. Fecha, lugar y hs. del concurso.

- 3- Respetar el horario fijado en la convocatoria.
- 4- Autoridades del concurso: Directivo de la esc. o personal superior

- 5- En caso de esc. ARU el concurso se puede hacer en otra esc. Más cercana...
- 6- Por razones de fuerza mayor los concursos se suspenden al 1º día hábil siguiente.

Orden para cubrir los cargos de conducción...

- a) Aspirante con Credencial de Puntaje para el cargo y modalidad con Oposición específica aprobada perteneciente al establecimiento.
- b) Aspirante con Credencial de Puntaje para el cargo y modalidad con Oposición específica aprobada no perteneciente al establecimiento.
- c) Aspirante con Credencial de Puntaje para el cargo y modalidad con Oposición no específica aprobada perteneciente al establecimiento.
- d) Aspirante con Credencial de Puntaje para el cargo y modalidad con Oposición no específica aprobada no perteneciente al establecimiento.
- e) Aspirante con Credencial de Puntaje específica para el cargo y modalidad perteneciente al establecimiento.

- f) Aspirante con Credencial de Puntaje específica para el cargo y modalidad no perteneciente al establecimiento.
- g) Aspirante con Credencial de Puntaje para el cargo perteneciente al establecimiento.
- h) Aspirante con Credencial de Puntaje para el cargo no perteneciente al establecimiento.
- i) Aspirante con Credencial de Puntaje docente, titular del establecimiento, con mayor puntaje, se designará por Artículo 80°.
- j) Aspirante con Credencial de Puntaje docente, titular no perteneciente al establecimiento, con mayor puntaje, se designará por Artículo 80°.

Continuidad pedagógica.

ARTÍCULO 142°.- El equipo directivo está facultado para darle continuidad al docente que se haya desempeñado con anterioridad y dentro del mismo período lectivo en suplencias en las mismas horas cátedra o cargos iniciales, al frente del mismo grupo de alumnos priorizando las necesidades pedagógicas o favoreciendo al mejor desenvolvimiento del establecimiento educativo, siempre que el docente manifieste conformidad.

Jurado de Concurso, la Dirección Departamental de Escuelas y el supervisor zonal adoptarán igual criterio para la cobertura de suplencias en cargos directivos o de supervisión de zona, siempre que las mismas se produzcan en la misma escuela o unidad educativa, o en la misma zona respectivamente.

La designación por continuidad pedagógica cesará indefectiblemente al finalizar el ciclo lectivo.

Recordar que la continuidad pedagógica es un DERECHO, no es algo que el director no lo quiera otorgar, sino algo que nosotros debemos reclamarle nos otorgue.

Designaciones sin credencial

- Art. 80 (Estatuto del doc.)

Los aspirantes por Art. 80 deben presentar título registrado en CGE.

Procedimiento para la adjudicación de cargos iniciales u hs. cátedra.



- Abrir acta
- Ofrecer cargos y hs. al aspirante con mayor puntaje
- Recibir la credencial del aspirante que se adjudica
- Confeccionar constancias por triplicado
- Cerrar el acta

Interponer 'recurso de revocatoria' en caso de irregularidad (designación condicional)

Concurso desierto

En caso de empate:

- a) El de mayor antigüedad en el nivel secundario.
- b) El de mayor antigüedad total en la docencia.
- c) El de mayor promedio de título que da origen a la competencia

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS



- ✓ Aspirantes sin credencial
- ✓ Aspirantes sin título
- ✓ Aspirantes cuyas materias no estén en la credencial

Son suplentes hasta el fin del ciclo lectivo



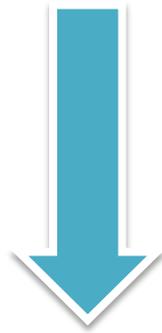
El Consejo Institucional puede prorrogar 1 año más por Resol. 3344/10

- ✚ Cada escuela elabora y da a conocer los requisitos.
- ✚ El Consejo Institucional evalúa con 20 ptos. Máx. los proyectos (atendiendo el título, los antecedentes y el proyecto en sí)

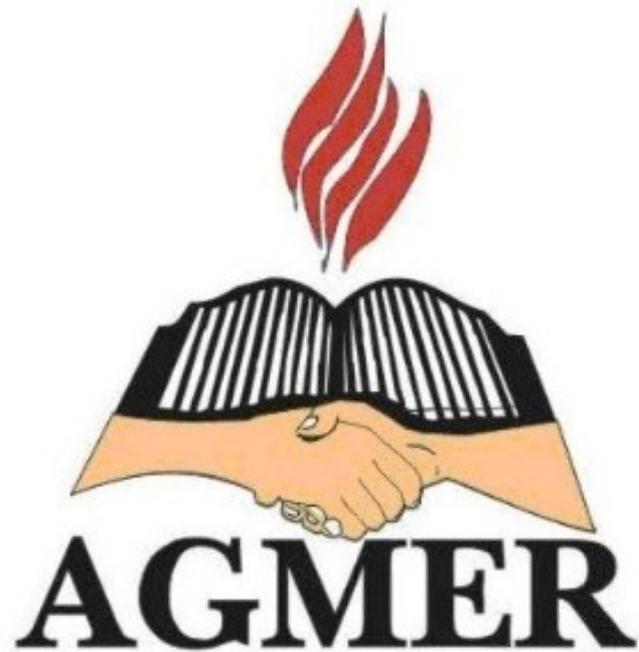
Art. 148

Personal perteneciente al establecimiento ('de la casa')

Personal titular, interino o suplente con...



90 días trabajados continuos y acceso con credencial de puntaje.



¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

*Presentación elaborada por el Sec. Parella Elio
Seccional AGMER Federal*